# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código : 20603652542 Fecha de envío : 12/07/2023 Nombre o Razón social : IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 12:38:32

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En calidad de postor de la adjudicación simplificada N° AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

- 9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.
- 9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:
- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE Y SE CONSIDERA LO ESTABLECIDO EN - Decreto Legislativo N° 1553 ¿ DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA; según su Artículo N° 9 ¿ Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1 Autorizar a las entidades para que en el año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE DETALLA EN LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código :20607693235Fecha de envío :12/07/2023Nombre o Razón social :NICE PERU S.A.C.Hora de envío :20:50:50

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE OBSERVA RESPECTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1553, EL CUAL ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR ADJUDICATARIO PODRÁ OPTAR COMO MEDIO ALTERNATIVO LA RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SOLICITO SE TOME EN CONSIDERACIÓN DICHA MEDIDA Y SE AUTORICE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA ANTES MENCIONADA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,3 Literal: a Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2º DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DECRETO LEGISLATIVO Nº 1553

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE Y SE CONSIDERA LO ESTABLECIDO EN - Decreto Legislativo N° 1553 ¿ DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA; según su Artículo N° 9 ¿ Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1 Autorizar a las entidades para que en el año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE DETALLA EN LAS BASES INTEGRADAS

Fecha de Impresión:

19/07/2023 08:03

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código :20607693235Fecha de envío :12/07/2023Nombre o Razón social :NICE PERU S.A.C.Hora de envío :20:50:50

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN REFERENCIA A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

JEFE DE PROYECTO, RESIDENTE DE OBRA 01, RESIDENTE DE OBRA 02, A LOS CUALES SE LE ESTA SOLICITANDO MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA LO CUAL RESULTA DESPROPORCIONADO, POR LO QUE SOLICITAMOS SE REDUZCA EL TIEMPO DE EXPERIENCIA CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: C Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2º DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge, el Comité de seleccion señala al respecto, y dado que el procedimiento de Adjudicación simplificada procede en el marco de la Ley Nº 31728, se procederá a la Adjudicación simplificada de acuerdo al requerimiento del area usuaria donde se ha establecido solo tres años a estos profesionales para los requisitos de calificacion y la experiencia adicional es facultativa segun lo establecidos en las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31728, mediante Directiva Nº 001-2023-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código : 20409234462 Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

De existir, sírvase adjuntar al Expediente Técnico del presente concurso, los Acuerdos realizados para el uso de Áreas Auxiliares, como por ejemplo: Botaderos, (DMEs), Canteras, Fuente de agua, campamentos.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PROYECTO CUENTA CON UN ESPACIO PARA SER UTILIZADO COMO BOTADERO SEGÚN DECLARACIÓN JURADA EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD BOTADERO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código : 20409234462 Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social: HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío: 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Si en el expediente técnico se han considerados Área Auxiliares; confirmar que estos accesos (Fuentes de Agua, Canteras y DME`s) son de libre disponibilidad y que no existirán pagos por servidumbre de paso en caso se deban atravesar terrenos propiedad de terceros y que de surgir algún abono que al Contratista se le exigiera realizar, este monto deberá ser a cargo de la Entidad o se gestionará como un Adicional de Obra.

De ser negativa la respuesta o de estar en trámite, confirmar que la entidad otorgará ampliaciones de plazo siempre que afecte la ruta crítica del cronograma de obra.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2 Literal: 2 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL PROYECTO CUENTA CON UN ESPACIO PARA SER UTILIZADO COMO BOTADERO Y DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE SEGÚN DECLARACIÓN JURADA EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD BOTADERO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código : 20409234462 Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Favor de indicar en qué parte del presupuesto de expediente técnico se tiene considerado el costo de los trabajos relacionados al curado de los elementos estructurales de concreto; ya que en el presupuesto de estructuras no existe alguna partida relacionada a ello; asimismo, se puede ver que en los APU's tampoco se encuentra dichos trabajos y su respectivo costo.

De no haberse considerado se solicita hacerlo ya que dicho proceso es indispensable para que dichas elementos sigan el desarrollo normal de sus propiedades físicas para las cuales fueron diseñadas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: 3 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO HA SIDO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EVALUADO Y APROBADO POR LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código : 20409234462 Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

En caso de discrepancias entre las documentaciónes que conforman el Expediente Técnico, y para una correcta ejecución de la obra; se solicita confirmar el orden de prevalencia de estos documentos.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: 4 Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTA OBSERVACION NO PROCEDE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código: 20409234462 Fecha de envío: 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que, el estudio de Impacto Ambiental se encuentra aprobado, así mismo adjuntar el cargo de aprobación emitido por la autoridad competente

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: 5 Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ENCUENTRA EN LOS ANEXOS DEL FORMATO Nº 08- A DEL EXPEDIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código : 20409234462 Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES E LR I

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Para un mejor analisis del expediente técnico del proyecto en mención, se solicita alcanzar en archivo nativo el Presupuesto, los Análisis de Precios Unitarios y Gastos Generales en Excel y/o S10; asi como también todos los planos en AutoCAD

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 6 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SE HA SUBIDO LA INFORMACIÓN TÉCNICA BÁSICA COMO ESTABLECE LA PLATAFORMA DEL SEACE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código : 20409234462 Fecha de envío : 12/07/2023

HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

De ser el caso, confirmar que, el Contratista no asumirá las deficiencias relacionadas con la , estructura, diseños, geología, mecánica de suelos, aguas subterráneas o aquellos que por su condición ocultan o no han podido ser de alguna manera evidenciados en el lugar de trabajo en la visita técnica y que no figuren en los documentos de la licitación entregados por el Cliente al Contratista.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 7 Literal: 7 Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO PROCEDE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código : 20409234462 Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Confirmar que el expediente técnico cuenta con la resolución de aprobación por el ministerio de cultura del plan de monitoreo arqueológico, adjuntar la resolución en las bases integradas, dicha resolución del ministerio de cultura es una parte contractual, para dar el inicio a los trabajos de movimiento de tierras. Adjuntar bajo causal de nulidad del proceso de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 8 Literal: 8 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO HA SIDO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EVALUADO Y APROBADO POR LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código: 20409234462 Fecha de envío: 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación: De lo mencionado en los RTM

Como postor y en virtud a lo dispuesto por el Art. 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde el Principio Economía y el Principio de Proporcionalidad, solicito que las condiciones de los consorciados se modifique en el siguiente extremo, los porcentajes de participación: En donde 1. La participación mínima sea del 20%; 2. La participación mínima del consorciado que aporte la experiencia, sea del 20%. Con ello, se lograría una mayor oportunidad a las empresas y no se vulnere su participación ni sea restringida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: RTM Literal: a Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

# Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, En concordancia a lo establecido en el artículo 49 del RLCE, el fin de la Entidad es determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, y la capacidad se da con la experiencia del postor en la especialidad, en tal sentido, en virtud de lo establecido en el numeral 49.5 del citado artículo del RLCE que establece la potestad de la Entidad de establecer que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación, se ha determinado dicho porcentaje, cabe señalar que la norma no establece límites máximos ni mínimos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código : 20409234462 Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

De lo mencionado en los RTM y la experiencia del postor en la especialidad.

Al respecto cabe precisar que el osce en diversas opiniones ha señalado que la ¿Experiencia?, es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado, dicha experiencia

genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el estado.De lo anterior se desprende que la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

Aunado a ello, lo que define de manera objetiva la similitud de una obra con otra o si esta corresponde a una obra, son el conjunto de prestaciones o actividades que se ejecutaron en el contrato y que estas guarden una relación de semejanza a la definición establecida en el Anexo N° 1 del reglamento.

De esta manera se desprende que independientemente de la denominación del contrato para verificar si en este se ejecutó una obra deberá tomarse en cuentas las actividades o trabajos que involucro la prestación.

Así mismo, el área usuaria debe validar de manera integral la experiencia presentada por el postor, cumpliendo estrictamente lo reglamentado por la Ley,

Sin embargo, se observa que se está limitando la participación al imponer la experiencia en infraestructura de centro de salud de primer nivel, En tal sentido, se solicita ampliar la experiencia en establecimientos como hospitales, clínicas, policlínicos, centro de Salud en todos sus niveles, edificaciones en general públicos o privados

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 35 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

## Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE, DE ACUERDO El presente procedimiento de selección tiene como objetivo la contratación de la ejecución de una obra DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA,

para este caso la definición de obra similar ES SOBRE INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL Y ASI LASA OFERTAD DE LOS POSTORES deben ser objetiva, clara, precisa y congruente ente sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de seleción interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambiguedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código: 20409234462 Fecha de envío: 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES E LR I

Observación: Nro. 14
Consulta/Observación:
Del expediente técnico

Los APUs están debidamente sustentados con sus respectivas cotizaciones de insumos peruanos, en caso de no existir estos insumos en el ámbito nacional, se solicita aclarar si se ha considerado el tiempo de importación.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 11 Literal: 11 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY N° 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO **Análisis respecto de la consulta u observación**:

EN EL PROYECTO SE HAN REALIZADO LAS COTIZACIONES QUE SON DE PROVEEDORES DE PERU Y ASI DETERMINAR QUE EXISTAN LOS DIFERENTES EQUIPOS EN EL MERCADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código : 20409234462 Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación: Del expediente técnico

Se solicita la información de la cotización de todos los insumos considerados en los análisis de costos unitarios para la elaboración del presupuesto.

Además se solicita confirmar que todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra cuentan con su respectiva cotización

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 12 Literal: 12 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN EL PRESENTE PROYECTO TODOS LOS INSUMOS CUENTAN CON COTIZACIONES Y SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE TECNICO SUBIDO EN PORTAL DEL SEACE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código : 20409234462 Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Se solicita que se adjunte el Plan de Ejecución BIM (BEP, por sus siglas en inglés) correspondiente al modelo, donde se especifiquen las versiones utilizadas en el proceso de modelado

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 12 Literal: 12 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO HA SIDO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EVALUADO Y APROBADO POR LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/07/2023 08:03

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código : 20409234462 Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se solicita aclarar y subsanar la información proporcionada en relación a los gastos generales y su tratamiento respecto a los Equipos de Movilización y Operación (EMO). Según la normativa vigente aplicable, se requiere confirmar si los costos de EMO han sido excluidos correctamente de los gastos generales

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 13 Literal: 13 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO HA SIDO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EVALUADO Y APROBADO POR LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código: 20409234462 Fecha de envío: 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

EN LO RELACIONADO A LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, CUAL ES EL SUSTENTO TECNICO QUE HA REDUCIDO EL VALOR REFERENCIAL EN RELACION AL EXPEDIENTE INCIAL APROBADO, SINO SE HA REALIZADO MODIFICACIONES SINO SOLO UNA ACTUALIZACION DE PRECIOS QUE PRODCUTO DE ELLO DEBIO AUMENTAR SU VALOR REFERENCIAL.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 14 Literal: 14 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO HA SIDO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EVALUADO Y APROBADO POR LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código : 20409234462 Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

EN RELACION AL EXPEDIENTE TECNICO, SE SOLICITA SUSTENTAR TECNICAMENTE LA REDUCCION DE LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD EN LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 16 Literal: 16 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO HA SIDO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EVALUADO Y APROBADO POR LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código: 20409234462 Fecha de envío: 12/07/2023

HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

EN CUANTO AL PERSONAL CLAVE, SUSTENTAR TECNICAMENTE PORQUE SOLO SE HA CONSIDERADO UN INGENIERO EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, SI SE TIENE LA EJECUCION DE 2 CENTROS DE SALUD, Y DICHO PERSONAL CLAVE TIENE QUE SER A TIEMPO COMPLETO PARTICIPACION 1, ASI COMO SE HA CONSIDERADO LOS RESIDENTES DE OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 17 Literal: 17 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO HA SIDO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EVALUADO Y APROBADO POR LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código : 20409234462 Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

EN CUANTO AL EXPEDIENTE TECNICO, EN LO RELACIONADO AL CIRA, ADJUNTAR DICHO DOCUMETO EN LA

INTEGRACION DE BASES

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 18 Literal: 18 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO HA SIDO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EVALUADO Y APROBADO

POR LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código: 20409234462 Fecha de envío: 12/07/2023

Nombre o Razón social: HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío: 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

SEGÚN BASES NUMERAL 1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

SEGÚN PORTAL EL SEACE DETALLE DE EXPEDIENTE TECNICO, EN LO RELACIONADO A LA ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO APROBADO NO ADJUNTA EL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM) EN EL CUAL SE VISUALICE LA RUTA CRITICA.

OBSERVACION: ANTES DE SER APROBADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEBE ESTAR VISADO POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN Y POR EL PROFESIONAL ENCARGADO DE SU REVISIÓN.

LUEGO, CORRESPONDE QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA SEA APROBADO A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE, SUSCRIBIENDO EL DOCUMENTO INDICADO EN LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD.

SE SOLICITA DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AL ESTAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA INCOMPLETO, CON LO CUAL SE ESTARIA TRANGESDIENDO LA NORMATIVA DE MANERA ARBRITRARIA E IRREGULAR AL CONTINUAR CON DICHO PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 19 Literal: 19 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO HA SIDO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EVALUADO Y APROBADO POR LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código: 20409234462 Fecha de envío: 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47
RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

LR.L

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO ES EL CONJUNTO DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ECONÓMICO QUE PERMITEN LA ADECUADA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, EL CUAL COMPRENDE LA MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, METRADOS, PRESUPUESTO DE OBRA, VALOR REFERENCIAL, FECHA DEL PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, FÓRMULAS POLINÓMICAS Y, SI EL CASO LO REQUIERE, ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO GEOLÓGICO, DE IMPACTO AMBIENTAL U OTROS COMPLEMENTARIOS. CABE INDICAR QUE, EL EXPEDIENTE TÉCNICO ES ELABORADO POR UN CONSULTOR DE OBRAS, DE LA ESPECIALIDAD O ESPECIALIDADES QUE CORRESPONDAN A LAS EXIGENCIAS DE CADA PROYECTO EN PARTICULAR, DETALLADAS EN EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 268 DEL REGLAMENTO. NO OBSTANTE, DICHO EXPEDIENTE TAMBIÉN PUEDE SER ELABORADO POR LA PROPIA ENTIDAD (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) O POR EL EJECUTOR DE LA OBRA (OBRAS EJECUTADAS BAJO LAS MODALIDADES LLAVE EN

MANO O CONCURSO OFERTA). EN ESTE ÚLTIMO CASO EL EJECUTOR DE OBRA DEBE CONTAR, ADEMÁS, CON EL REGISTRO DE CONSULTOR DE OBRA O CONSORCIARSE CON UN CONSULTOR DE OBRA.

### APROBACION:

ANTES DE SER APROBADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEBE ESTAR VISADO POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN Y POR EL PROFESIONAL ENCARGADO DE SU REVISIÓN.

LUEGO, CORRESPONDE QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA SEA APROBADO A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE, SUSCRIBIENDO EL DOCUMENTO INDICADO EN LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD.

OBSERVACION: NO OBSTANTE, ELLO, DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, SE APRECIA QUE NO CUENTA CON NINGUNA FIRMA MANUSCRITA, TANTO EN SU PARTE TÉCNICA Y EN TODAS SUS PAGINAS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO, HABIÉNDOSE EN SU LUGAR COLOCADO UN ¿COPY-PASTE ¿ (ESCANEO) DE UN SELLO Y FIRMA LEGIBLE EN TODOS SUS FOLIOS. SE TRATA DE UNA SUPERPOSICIÓN EFECTUADA EN CADA FOLIO (PROBABLEMENTE EN PDF) DE UNA FIRMA Y SELLO PEGADOS EN TODAS LAS HOJAS DE SU EXPEDIENTE TECNICO, NO EXISTIENDO POR ENDE EN LA MISMA DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMAS (MANUSCRITAS), ESTO ES DE PUÑO Y LETRA DEL CONSULTOR DE OBRA Y LOS PROFESIONALES RESPONSABLES D ELA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

EXISTIENDO UNA PRESUNTA COLUSION ARTÍCULO 384° DEL C.P.) Y ORGANIZACIÓN CRIMINAL (ARTÍCULO 317 DEL C. P.)

El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado mediante concertación con los interesados, defraudare patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta díasmulta.

El que promueva, organice, constituya, o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

repartan diversas tareas o funciones, destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días ¿ multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8).

La pena será no menor de quince ni mayor de veinte años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días ¿ multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8) en los siguientes supuestos: Cuando el agente tuviese la condición de líder, jefe, financista o dirigente de la organización criminal. Cuando producto del accionar delictivo de la organización criminal, cualquiera de sus miembros causa la muerte de una persona o le causa lesiones graves a su integridad física o mental.

SE SOLICITA CONFIRMAR, SI EL EXPEDIENTE TECNICO CUENTA CON LOS SELLOS Y FIRMAS MANUSCRITAS DE TODOS LOS PROFESIONALES RESPONSABLES EN ORIGINALES EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 20 Literal: 20 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO HA SIDO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EVALUADO Y APROBADO POR LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código : 20409234462 Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFERIDO A LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCION DE OBRA, AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ADQUISICION DE MATERIALES, CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS.

## APROBACION:

ANTES DE SER APROBADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEBE ESTAR VISADO POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN Y POR EL PROFESIONAL ENCARGADO DE SU REVISIÓN.

LUEGO, CORRESPONDE QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA SEA APROBADO A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE, SUSCRIBIENDO EL DOCUMENTO INDICADO EN LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD.

OBSERVACION: NO OBSTANTE, ELLO, DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, SE APRECIA QUE EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA ADJUNTADO NO GUARDA RELACION EN FECHAS, PLAZOS, COMIENZO, FIN, PREDECESORAS, RUTA CRITICA ENTRE OPTROS Y QUE DE ESTO SE DESPRENDE LOS DEMAS CRONOGRAMAS ADJUNTADOS; ASI FUE APROBADO POR LOS RESPOSANSABLES DE LA ENTIDAD.

EXISTIENDO UNA PRESUNTA COLUSION ARTÍCULO 384° DEL C.P.) Y ORGANIZACIÓN CRIMINAL (ARTÍCULO 317 DEL C. P.)

El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado mediante concertación con los interesados, defraudare patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta díasmulta.

El que promueva, organice, constituya, o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones, destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días ¿ multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8).

La pena será no menor de quince ni mayor de veinte años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días ¿ multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8) en los siguientes supuestos: Cuando el agente tuviese la condición de líder, jefe, financista o dirigente de la organización criminal. Cuando producto del accionar delictivo de la organización criminal, cualquiera de sus miembros causa la muerte de una persona o le causa lesiones graves a su integridad física o mental.

SE SOLICITA CONFIRMAR, SI LOS CRONOGRAMAS ADJUNTADOS ESTAN BIEN ELABORADOS DE ACUERDO A LA OBSERVACION SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR SIN EXISTIR OBSERVACION ALGUNA.

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 21 Literal: 21 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO HA SIDO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EVALUADO Y APROBADO

POR LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

19/07/2023 08:03

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-2-2023-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA DEL C.S TONGOD Y P.S PISIT EN LAS

LOCALIDADES DE TONGOD Y PISIT DEL DISTRITO DE TONGOD - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA" - CON CÓDIGO CUI: 2440017

Ruc/código : 20409234462 Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 23:15:47

RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

E.I.R.L

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

SEGÚN EL EXPEDIENTE TECNICO QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL EL SEACE SE PUEDE VISUALIZAR QUE ESTA INCOMPLETO.

OBSERVACION: SE SOLICITA SUBIR JUNTO CON LA ABSOLUCION O INETGRACION DE BASES LA SIGUIENTE INFORMACION QUE ES PARTE DEL EXPÉDIENTE TECNICO:

- ¿ ADJUNTAR EL INFORME ESTRUCTURAL (MEMORIA DE CALCULO) CON TODOS LOS CALCULOS Y PROGRAMAS UTULIZADOS EN TODAS LAS ESTRUCTUTRAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO CONFORME LOS ANALISIS DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS SEGÚN LAS CALICATAS REALIZADAS.
- ¿ ADJUNTAR EL COSTO DE HORA HOMBRE SEGÚN TABLA SALARIAL APROBADA A LA FECHA DE ELABORACION DEL PRESUPUESTO
- ¿ ADJUNTAR LAS COTIZACIONES PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO
- ¿ ADJUNTAR EL ESTUDIO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y ANALISIS DE RIESGOS
- ¿ ESCRITURAS DE COMPRA VENTA O DONACION DE TERRENO FIRMADA POR AUTORIDADES COMPETENTES DE CADA LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ CADA ESTRUCTURA.
- ¿ ADJUNTAR EL DESAGREGADO DEL CALCULO DEL FLETE TERRESTRE Y FLETE RURAL
- ¿ ADJUNTAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- ¿ ADJUNTAR EL CALCULO DEL DESAGREGADO DE SUPERVISION
- ¿ ADJUNTAR EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO Y RESOLUCION DE APROBACION POR EL MINISTERIO DE CULTURA
- ¿ ADJUNTAR LA PROGRAMACION CPM ACTUALIZADA CON EL PLAZO CORRESPONDIENTE.
- ¿ ADJUNTAR EL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS ACTUALIZADO DONDE SE EJECUTARÁ CADA ESTRUCTURA.QUE INDIQUE EL NUMERO DE CALICATAS POR AREA DE CONSTRUCCION SEGUN NORMATIVA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 22 Literal: 22 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DEL RLC LEY Nº 30225 Y BASES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO HA SIDO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EVALUADO Y APROBADO POR LOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

19/07/2023 08:03